

1 personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se
2 expresan como siguen: a) **MAURICIO JAVIER MOLINA PLAZA**,
3 soltero, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; b) **RUTH ALICIA**
4 **RAMIREZ POZO**, soltera, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil.-----

5 **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidos
6 anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte
7 integrante del contrato social de la compañía anónima. -----

8 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MIGLIO**
9 **S.A.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION,**
10 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**
11 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es **MIGLIO**
12 **S.A.**-----

13 **ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es
14 ecuatoriana. -----

15 **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es
16 dedicarse a la construcción, mantenimiento y reparación de vías,
17 caminos; a la actividad inmobiliaria esto es, compraventa y
18 administración de toda clase de bienes inmuebles, sean estos
19 urbanos o rurales, este o no sujetos al régimen de propiedad
20 horizontal; pudiendo dentro de su objeto contratar y ser
21 contratada por empresas del sector privado y público, e
22 inclusive por empresas estatales para que realicen todos los
23 trabajos de construcción, mantenimiento y otros que se requieran
24 en el sector petrolero e hidrocarburífero, pudiendo además, en la
25 realización de su objeto, importar, distribuir y comercializar todos los
26 insumos, materiales repuestos, maquinarias, equipos que se requieran,
27 pudiendo proveer de los mismos a las empresas privadas y públicas que lo
28 requieran; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y
2 demás accesorios para vehículos; Importación y comercialización de
3 repuestos para máquinas industriales, a la compraventa, comercialización,
4 representación, distribución de materiales de ferretería e industriales en
5 general; elaboración de todo programa y proyectos y ejecución en la
6 actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la
7 interpretación respectiva en el campo agrícola y pecuario, al levantamiento
8 topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general,
9 diseño de granjas, fincas, haciendas, riego drenaje, viveros e invernaderos;
10 dedicarse la importación, exportación de autos, automóviles vehículos
11 livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y lubricantes; al
12 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y
13 su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el
14 extranjero: importación y exportación de insumos para la agricultura y
15 las industrias de jugos cítricos, naturales y artificiales, comercialización de
16 productos de consumo masivo; a el desarrollo y explotación ganadera en
17 todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- La
18 industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios,
19 tanto en el territorio nacional como en el extranjero: La captura e
20 industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su
21 comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de
22 larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas
23 procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u
24 animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados;
25 podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase
26 de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra
27 forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos,
28 agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera,

1 al secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de
2 bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal,
3 pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a
4 la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
5 comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de
6 desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o
7 empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda
8 clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
9 terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; a la Fabricación y
10 comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización,
11 procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y
12 procesamiento de datos; distribución y venta de computadoras sus
13 accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación
14 en internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros
15 luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además; publicidad
16 interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás
17 prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos
18 propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de
19 prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar,
20 diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos
21 electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de
22 reparación, instalación diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y
23 demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas,
24 cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden
25 en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que
26 se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles,
27 máquinas,maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e
28 instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía,
2 equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en
3 general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo;
4 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e
5 industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos
6 para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia
7 prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales
8 telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y
9 convencional instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina,
10 tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y
11 juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y
12 comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos
13 dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
14 prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para
15 el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la
16 actividad metal mecánica y téxtil, de equipos y sistemas de
17 comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial,
18 toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas,
19 tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la
20 joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero,
21 pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,
22 electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras
23 civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves
24 y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y
25 menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de
26 mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y
27 maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos,
28 instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de

1 cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad;
2 operador portuario de buques para servicios de práctica en los
3 distintos puertos de la República del Ecuador; prestar servicios de
4 salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte
5 marítimos y fluvial así como turístico en toda la República del
6 Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en
7 general abordo de las naves, como también en bodegas, patios,
8 muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres; prestar servicios
9 portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos,
10 avituallamiento a los buques, provisión de víveres; transporte de
11 tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles, tripulación
12 documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los
13 buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; fomentará el
14 turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el
15 turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias
16 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
17 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar
18 servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de
19 instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes,
20 reparación e instalación de redes eléctricas en general; a prestar
21 servicios de auditoría y fiscalización y asesoría en los campos
22 jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de
23 mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero;
24 dedicarse a la publicación y comercialización nacional como
25 internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales,
26 deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión
27 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la
28 radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y
2 mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes
3 eléctricas; a la instalación de Bóticás y comercialización de productos
4 que se expenden en las mismas; medicina alternativa, a la actividad
5 pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y
6 comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos;
7 construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la
8 transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler
9 de Barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de
10 carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia
11 aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección,
12 explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización,
13 beneficio o concentración, fundición, transportación y
14 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no
15 ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en
16 todo, el territorio nacional, pudiendo adquirir todo derecho
17 minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse
18 a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares,
19 minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de
20 localización con trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o
21 purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la
22 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo
23 tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
24 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas,
25 reciclaje de metales por cuenta propia o de terceros. La
26 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
27 pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y
28 sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y

1 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del
2 petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y
3 distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y
4 repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y
5 video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios,
6 convenciones y cualquier otro evento que requiera de este tipo de
7 actividad; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de
8 productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la
9 actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria,
10 mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la
11 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías
12 anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor,
13 agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas,
14 nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto
15 social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
16 relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la
17 compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por
18 la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por
19 constituirse.-----

20 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la
21 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer
22 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.-----

23 **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de
24 la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción
25 de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
26 Mercantil.-----

27 **ARTICULO SEXTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de MIL
28 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Nortamerica y el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los
 2 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocienta acciones
 3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 4 Norteamérica cada una.-----

5 **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de
 6 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía
 7 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal
 8 en su libro de acciones y accionistas. -----

9 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e
 10 inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones
 11 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
 12 sustraído o inutilizado. -----

13 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
 14 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**

15 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de
 16 Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente
 17 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organzare,
 18 quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que
 19 señalen los estatutos. - **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal
 20 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
 21 Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones.-----

22 **CAPITULO TERCERO: ARTICULO DECIMO PRIMERO**
 23 **DE LA JUNTA GENERAL.** - La Junta General formada por los

24 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta
 25 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
 26 todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente
 27 General y a los demás funcionarios y empleados.-

28 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los

1 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
2 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la
3 Ley. -----

4 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado
5 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de
6 accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la
7 reunión. -----

8 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los
9 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
10 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
11 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre
12 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital
13 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse
14 en Junta General y esten también unánimes, sobre los asuntos a
15 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
16 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
17 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que
18 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. -----

19 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá
20 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no
21 esta representada por los concurrentes a ella, por l menos el cincuenta
22 y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán
23 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
24 expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el
25 quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que
26 deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General
27 o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
28 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse
 2 representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta
 3 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el
 4 Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los
 5 miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta
 6 representación.-----

7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria
 8 de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de
 9 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico,
 10 en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar
 11 entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los
 12 literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.-
 13 La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo
 14 resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan
 15 sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más
 16 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
 17 social. -----

18 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida
 19 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General
 20 actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá
 21 aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente
 22 Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
 23 concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de
 24 Secretario la persona que los concurrentes designen. -----

25 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales,
 26 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
 27 tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la
 28 sesión. -----

1 **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
2 Accionistas : a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al
3 Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o
4 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen
5 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
6 mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances,
7 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a
8 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar
9 el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
10 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
11 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f)
12 Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g)
13 conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración
14 el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h)
15 Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el
16 desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de
17 cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que
18 la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el
19 artículo vigésimo cuarto. -----

20 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará
21 por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la
22 sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la
23 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. -----

24 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE**
25 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el
26 inventario del ejercicio económico respectivo, y después de
27 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la
28 reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido
 2 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
 3 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
 4 diciembre de cada año.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**
 6 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en
 7 la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
 8 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
 9 haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
 10 quien haga sus veces.-----

11 **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.**-----

12 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará
 13 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad
 14 con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y
 15 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el
 16 Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por
 17 la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo
 18 ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser
 19 accionista de la compañía.-----

20 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido
 21 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por
 22 el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como
 23 Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio.-----

24 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá
 25 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
 26 extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el
 27 Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores.
 28 Para la instalación se requerirá la mayoría numerica de la totalidad

1 de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por
2 mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y
3 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto. -----

4 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
5 del Directorio : a) Fijar la política de la sociedad e instruir al
6 respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como
7 organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su
8 consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la
9 transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.
10 Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
11 Directorio no hubiere puesto en funcionamiento. -----

12 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO,**
13 **DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. ----**

14 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo de la
15 compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General. por un
16 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El
17 Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán
18 elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco
19 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -----

20 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la
21 compañía tendrá las siguientes atribuciones : a) Presidir las reuniones o
22 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos
23 o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar
24 conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las
25 sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices
26 del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía. -----

28 **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus
 2 atribuciones son : a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más
 3 limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos
 4 de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de
 5 ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía;
 6 y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los
 7 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará
 8 a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.--

9 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial
 10 actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente
 11 Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las
 12 que constará la de dirigir la política de comercialización y venta. -----

13 **CAPITULO SEXTO : DEL COMISARIO.** -----

14 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de
 15 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona
 16 extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,
 17 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la
 18 Ley. -----

19 **CAPITULO SEPTIMO : DISPOSICIONES GENERALES.--**

20 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a la reforma
 21 de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o
 22 más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo,
 23 con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que
 24 deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por
 25 la Ley. -----

26 **C L A U S U L A S E G U N D A : DECLARACIONES.** Los
 27 accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones : Que el
 28 Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada

1 acción en que se divide el capital social en un veinticinco por ciento
2 comprometiéndose a pagar el saldo que queden adeudando los
3 accionistas en el plazo de dos años, en numerario, a partir del
4 otorgamiento de la escritura de constitución. -----

5 **CLAUSULA TERCERA : SUSCRIPCION.**-----

6 La suscripción de las acciones es la siguiente: **MAURICIO JAVIER**
7 **MOLINA PLAZA**, suscribe setecientas acciones de un dólar cada
8 uno; y **RUTH ALICIA RAMIREZ POZO**, suscribe cien acciones de
9 un dólar cada una.-----

10 **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.**-----

11 Los accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por
12 ciento de cada una de ellas en numerario, conforme consta del
13 certificado de Cuenta de Integración de Capital, que se
14 acompaña. El saldo se comprometen en cancelarlo también en
15 numerario en el plazo de dos años, a contarse desde el otorgamiento de la
16 escritura de constitución. Cualquiera de los accionistas queda autorizado
17 para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
18 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la
19 compañía. -----

20 Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás
21 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta
22 escritura.- **FIRMADO : ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.**-

23 Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Queda agregado
24 a la presente escritura pública : El certificado de Cuenta de Integración
25 de Capital. -----

26 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos
27 los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
28 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída,



V-369924

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **MIGLIO S.A.** Valor de USD. 200 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MAURICIO MOLINA PLAZA	\$ 175.25
RUTH RAMIREZ POZO	\$ 25.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



SRA. VICTORIA APOLO HERRERA
SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes,
2 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo
3 acto.-

4
5

6

7 *Mauricio Molina*

8 MAURICIO JAVIER MOLINA PLAZA

9 C.C.091803021-4

10 CERT.VOT. 056-0006

11

12 *Ruth Alicia Ramirez Pozo*

14 RUTH ALICIA RAMIREZ POZO

15 C.C. 091487937-4

16 CERT.VOT. 123-0005

17

EL NOTARIO,

18

19

Eduardo Falquez Ayala

20 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

21

22 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
23 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
24 LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Eduardo Falquez Ayala

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.07-G-IJ-0008318, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía MIGLIO S.A..-Guayaquil, enero 8 del 2008..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 5.241
FECHA DE REPERTORIO: 30/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0008318, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesantez, el 19 de Diciembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MIGLIO S.A.**, de fojas 10.801 a 10.822, Registro Mercantil número 1.968. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 5241



5

REVISADO POR:

RF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.0002844

Guayaquil, 16 FEB 2008

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MIGLIO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-